

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**Ministerio de la Gobernación**

DECRETO de 14 de Octubre de 1942 sobre distribución a domicilio de la «correspondencia urgente» (B. O. del E. 296-24 Octubre).

La distribución a domicilio de la «correspondencia urgente» adolece de ciertas deficiencias y no responde en muchos casos al sentido práctico que debe caracterizar este servicio, pues bien por la limitación del tiempo en que se verifica aquélla, ya por la hora de llegada de las expediciones, o por retraso de éstas, se demora el reparto y deja de conseguirse la finalidad que pretendían los usuarios.

Por ello, sin prescindir del actual sistema de entrega de «correspondencia urgente» a domicilio por los Carteros urbanos, que continúa desde luego, aunque prorrogando el reparto hasta las veintidós horas debe establecerse otro procedimiento de mayor rapidez y sin límite alguno de horario, que producirá beneficios al público en general y especialmente al comercio, la industria y la banca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—La «correspondencia ordinaria urgente» dirigida a las capitales de la Nación y poblaciones donde radique una Administración Principal de Correos podrá recogerse por los destinatarios o sus mandatarios en las Estaciones ferroviarias, a la llegada de los trenes correos, o bien en las Oficinas fijas, inmediatamente después de recibirse las expediciones, sea cualquiera la hora de entrada de éstas. Si los destinatarios o sus representantes autorizados no se presentaran a recogerla, se distribuirá a domicilio por el primer reparto de urgencia.

Artículo segundo. Esta especial correspondencia «urgente» devengará, a cargo del expedidor, además del franqueo que corresponda según su clase y peso, un sobreporte fijo de una peseta por objeto en sellos especiales de urgencia o, a falta de éstos, de los ordinarios.

Artículo tercero.—Se amplía hasta las veintidós horas la distribución a domicilio por los Carteros urbanos de la correspondencia urgente, suspendiéndose el servicio a las trece horas los domingos y días festivos.

Queda autorizado el Ministro de

la Gobernación para dictar las instrucciones convenientes a la mejor ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, *Blás Pérez González.*

**Administración Central**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.— Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento. (Sección Precios y Mercados)**

*Circular número 327 por la que se autoriza la tarifa de precios de venta al público que se cita de cubiertas y cámaras de automóviles y recauchutado.*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, a instancia de los fabricantes nacionales de neumáticos para automóviles, como consecuencia de los encarecimientos sufridos por el caucho y otras primeras materias necesarias para la fabricación de dichos neumáticos, y de acuerdo con el informe emitido por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar la adjunta tarifa de precios de venta al público de cubiertas y cámaras para automóviles y recauchutado, que tendrá validez a partir del 1.º de Octubre de 1942.

Sobre los precios de venta al público señalados en dichas tarifas, los fabricantes habrán de hacer los siguientes descuentos:

Almacenistas distribuidores, seis por ciento.

Revendedores detallistas, quince por ciento.

Suministros directos a los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, diez por ciento.

Suministros directos a Ministerios Civiles y demás Organismos Oficiales, ocho por ciento.

Para conocimiento y cumplimiento de la presente Circular, dará V. E. las órdenes oportunas.

Madrid 14 de Octubre 1942.—El Comisario general, *Rufino Beltrán.*

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

**Tarifa de cubiertas auto fabricadas con mezcla de regenerados**

Medidas	Precios
4,00 — 17	172,00
4,25 — 17	184,00
4,50 — 17	220,00
4,75 — 17	288,00
5,00 — 17	306,00
5,25 — 17	329,00
5,50 — 17	366,00
6,00 — 17	475,00
6,50 — 17	530,00
7,00 — 17	551,00
7,50 — 17	635,00
4,00 — 18	192,00
4,50 — 18	249,00
4,75 — 18	293,00
5,25 — 18	348,00
5,50 — 18	380,00
6,00 — 18	487,00
6,50 — 18	535,00
7,00 — 18	611,00
3,50 — 19	137,00
4,00 — 19	199,00
4,50 — 19	276,00
4,75 — 19	328,00
5,00 — 19	330,00
5,25 — 19	356,00
5,50 — 19	394,00
6,00 — 19	503,00
6,50 — 19	551,00
7,00 — 19	634,00
4,50 — 20	278,00
4,75 — 20	329,00
5,00 — 20	341,00
5,25 — 20	373,00
5,50 — 20	433,00
6,00 — 20	526,00
6,50 — 20	567,00
7,00 — 20	639,00
4,50 — 21	292,00
5,00 — 21	373,00
5,25 — 21	409,00
6,00 — 21	535,00
6,50 — 21	591,00
7,00 — 21	640,00
11 x 45	180,00
12 x 45	221,00
13 x 45	277,00
14 x 45	318,00
15 x 45	386,00
14 x 50	362,00
15 x 50	407,00
16 x 50	498,00
17 x 50	558,00
4,00 — 15	165,00
5,00 — 15	251,00
5,50 — 15	310,00
7,00 — 15	447,00
7,50 — 15	511,00
8,25 — 15	655,00
5,00 — 16	257,00
5,25 — 16	322,00

5,50 — 16	333,00
6,00 — 16	369,00
6,25 — 16	415,00
6,50 — 16	442,00
7,00 — 16	535,00
7,50 — 16	611,00
130 x 40	216,00
140 x 40	265,00
150 x 40	336,00
160 x 40	273,00
180 x 40	447,00

**Moto**

3,00 — 19	110,00
3,25 — 19	128,00
3,50 — 19	137,00
4,00 — 19	176,00
3,85 — 20	184,00

**Camión**

30 x 5	562,00
32 x 6	861,00
32 x 6,5	1.054,00
34 x 7	1.211,00
34 x 7,5	1.411,00
36 x 8	1.714,00
36 x 8,5	2.009,00
38 x 9	2.258,00
40 x 10	2.915,00
36 x 6	957,00
38 x 7	1.482,00
40 x 8	1.789,00
42 x 9	2.541,00
44 x 10	3.135,00
8,25 — 18	1.118,00
9,00 — 18	1.381,00
6,00 — 20	507,00
6,50 — 20	660,00
7,00 — 20	755,00
7,50 — 20	924,00
8,00 — 20	1.224,00
8,25 — 20	1.257,00
9,00 — 20	1.467,00
9,75 — 20	1.896,00
10,50 — 20	2.246,00
12,10 — 20	3.056,00
13,50 — 20	3.933,00
8,25 — 22	1.333,00
9,00 — 22	1.571,00
10,50 — 22	2.464,00
8,00 — 24	1.401,00
8,25 — 24	1.425,00
9,00 — 24	1.739,00
9,75 — 24	1.995,00
11,25 — 24	2.731,00
12,00 — 24	3.336,00
230 — 18	1.080,00
150 — 20	503,00
160 — 20	624,00
170 — 20	691,00
190 — 20	797,00
210 — 20	1.050,00
230 — 20	1.220,00
250 — 20	1.487,00
270 — 20	1.904,00
190 — 24	904,00
250 — 22	1.656,00
270 — 22	1.985,00
4,00 — 8	100,00

## Tarifa de cámaras auto fabricadas con mezcla de regenerados

Cámaras	Pesetas
<b>Turismo</b>	
4,00 x 8	22,00
4,00 x 17	27,50
4,25 x 17	31,50
4,50 x 17	31,50
4,75 x 17	33,00
5,00 x 17	33,00
5,25 x 17	33,00
5,50 x 17	44,00
6,00 x 17	44,00
6,50 x 17	54,50
7,00 x 17	54,50
4,00 x 18	27,50
4,50 x 18	33,00
4,75 x 18	37,50
5,25 x 18	37,50
5,50 x 18	49,00
6,00 x 18	49,00
6,50 x 18	55,50
7,00 x 18	55,50
3,50 x 19	26,00
4,00 x 19	31,00
4,50 x 19	33,00
4,75 x 19	38,50
5,00 x 19	38,50
5,25 x 19	38,50
5,50 x 19	53,50
6,00 x 19	53,50
6,50 x 19	62,00
4,75 x 20	44,00
4,50 x 20	44,00
5,00 x 20	44,00
5,25 x 20	44,00
5,50 x 20	56,00
6,00 x 20	56,00
6,50 x 20	65,00
7,00 x 20	65,00
4,50 x 21	40,00
5,00 x 21	45,00
5,25 x 21	45,00
6,00 x 21	56,00
6,50 x 21	65,00
7,00 x 21	65,00
12 x 45	33,00
13 x 45	40,00
14 x 45	40,00
15 x 45	44,50
14 x 50	44,50
16 x 50	49,00
17 x 50	58,50
4,00 x 15	26,00
5,00 x 15	33,00
5,50 x 15	37,00
7,00 x 15	44,00
7,50 x 15	49,00
8,25 x 15	57,50
5,00 x 16	33,00
5,25 x 16	33,00
5,50 x 16	37,50
6,00 x 16	37,50
6,25 x 16	37,50
6,50 x 16	44,50
7,00 x 16	44,50
130 x 40	33,00
140 x 40	37,50
150 x 40	37,50
160 x 40	44,50
145 x 400	34,00
165 x 400	38,00
7,50 x 16	53,50
7,50 x 17	54,50
<b>Gigantes</b>	
30 x 5	75,50
32 x 6	91,00
32 x 6 1/2	100,50
34 x 7	107,50
34 x 7 1/2	120,00
36 x 8	132,00
36 x 8 1/2	157,00
38 x 9	179,50
40 x 10	206,00
36 x 6	94,50
38 x 7	120,50
40 x 8	145,00
42 x 9	220,00
44 x 10	244,50
8,25 x 18	110,50

9,00 x 18	126,50
6,00 x 20	71,50
6,50 x 20	74,00
7,00 x 20	74,00
7,50 x 20	100,50
8,00 x 20	113,50
8,25 x 20	113,50
9,00 x 20	132,50
9,75 x 20	157,00
10,50 x 20	195,50
12,00 x 20	237,50
13,50 x 20	249,50
8,25 x 22	116,00
9,00 x 22	145,00
10,50 x 22	183,50
8,00 x 24	132,00
8,25 x 24	132,00
9,00 x 24	147,50
9,75 x 24	147,50
11,25 x 24	270,00
12,00 x 24	257,00
230 - 18	126,00
150 - 20	71,50
160 - 20	74,00
170 - 20	74,00
190 - 20	100,50
210 - 20	113,50
230 - 20	123,50
250 - 20	157,00
270 - 20	195,50
250 - 22	145,00
270 - 22	187,50
190 - 24	116,00

## Moto

3,00 - 19	26,00
3,25 - 19	26,00
3,50 - 19	26,00
4,00 - 19	31,00
3,85 - 20	31,00

## Tarifa de precios al público de recauchutados

## Cubiertas gigantes.—Alta presión

Medidas	Precios
30 x 5	305,00
32 x 6	470,00
32 x 6 1/2	574,00
34 x 7	671,00
34 x 7 1/2	801,00
36 x 8	949,00
36 x 8 1/2	1.104,00
38 x 9	1.251,00
40 x 10	1.598,00
36 x 6	525,00
38 x 7	832,00
40 x 8	982,00
42 x 9	1.397,00
44 x 10	1.736,00

## Baja presión

8,25 - 18	618,00
9,00 - 18	771,00
6,00 - 20	288,00
6,50 - 20	366,00
7,00 - 20	413,00
7,50 - 20	509,00
8,00 - 20	680,00
8,25 - 20	689,00
9,00 - 20	806,00
9,75 - 20	1.049,00
10,50 - 20	1.253,00
12,00 - 20	1.684,00
13,50 - 20	2.163,00
8,25 - 22	736,00
9,00 - 22	864,00
10,50 - 22	1.346,00
8,00 - 24	769,00
8,25 - 24	783,00
9,00 - 24	945,00
9,75 - 24	1.107,00
11,25 - 24	1.506,00
12,00 - 24	1.856,00
150 - 20	288,00
160 - 20	366,00
170 - 20	413,00
190 - 20	442,00
210 - 20	587,00
230 - 20	665,00
250 - 20	808,00
270 - 20	1.051,00
250 - 22	922,00

270 - 22	1.102,00
190 - 24	495,00

## Cubiertas turismo

4,00 - 17	103,00
4,25 - 17	110,00
4,50 - 17	127,00
4,75 - 17	168,00
5,00 - 17	179,00
5,25 - 17	187,00
5,50 - 17	213,00
6,00 - 17	273,00
6,50 - 17	302,00
7,00 - 17	314,00
4,00 - 18	113,00
4,50 - 18	140,00
4,75 - 18	171,00
5,25 - 18	200,00
5,50 - 18	215,00
6,00 - 18	282,00
6,50 - 18	304,00
7,00 - 18	349,00
3,50 - 19	82,00
4,00 - 19	114,00
4,50 - 19	161,00
4,75 - 19	191,00
5,00 - 19	191,00
5,25 - 19	200,00
5,50 - 19	225,00
6,00 - 19	288,00
6,50 - 19	316,00
7,00 - 19	357,00
4,50 - 20	163,00
4,75 - 20	193,00
5,00 - 20	197,00
5,25 - 20	211,00
5,50 - 20	247,00
6,00 - 20	297,00
6,50 - 20	320,00
7,00 - 20	362,00
7,25 - 20	467,00
4,50 - 21	171,00
5,00 - 21	217,00
5,25 - 21	232,00
6,00 - 21	302,00
6,50 - 21	334,00
7,00 - 21	362,00
11 x 45	104,00
12 x 45	126,00
13 x 45	157,00
14 x 45	181,00
15 x 45	217,00
14 x 50	211,00
15 x 50	233,00
16 x 50	286,00
17 x 50	308,00
4,00 - 15	96,00
5,00 - 15	147,00
5,50 - 15	183,00
7,00 - 15	263,00
7,50 - 15	300,00
8,25 - 15	386,00
5,00 - 16	151,00
5,25 - 16	189,00
5,50 - 16	192,00
6,00 - 16	213,00
6,25 - 16	237,00
6,50 - 16	256,00
7,00 - 16	312,00
7,50 - 16	350,00
7,50 - 17	360,00
130 x 40	123,00
140 x 40	153,00
150 x 40	192,00
160 x 40	211,00
180 x 40	259,00
145 x 400	149,00
165 x 400	191,00
3,00 - 19	67,00
3,25 - 19	74,00
3,50 - 19	82,00
4,00 - 19	114,00
3,85 - 20	108,00
720 x 120	200,00
740 x 140	244,00

Las cubiertas recauchutadas cuya carcasa sea propiedad de la Compañía se cargarán por el importe que corresponda al 70 por 100 del precio que figura para la misma medida en la tarifa de neumáticos nuevos.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 271

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo del Cerdo en el ganado existente en el término municipal de Tabanera de Cerrato, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de los señores don Jaime Fraile y don Domilto Gutiérrez, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta las citadas porquerizas de los señores don Jaime Fraile y don Domilto Gutiérrez y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 26 de Octubre de 1942.

El Gobernador Civil,

3291 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

## Sección de Guías

Con posterioridad a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* número 281 de 8 de los corrientes, de la relación de los artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación en su transporte, el Ministerio de Agricultura y a propuesta del Sindicato Nacional de la Madera y del Corcho, solicita de esta Comisaría General haga la oportuna aclaración a la misma, en el referente a las traviesas del ferrocarril y en el sentido de que son de libre circulación aquellas propiedad de los ferrocarriles españoles cuando el transporte se realice en régimen interior; es decir, para llevar a cabo su distribución según las necesidades que el servicio exija teniendo necesidad, por lo tanto, de dicha guía para aquellas traviesas, que se transporten desde el monte o aserradero a la estación de embarque. Igualmente necesitarán de dicho documento aquellas otras, que aun dentro de la red hubieran de transportarse por carretera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 26 de Octubre de 1942.

El Gobernador Civil,

Enrique de Lara y Guerrero

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

## Precios de las velas de cera

Fijado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio el precio en fábrica de las velas de cera blanca pura, de abejas en 52'50 pesetas el kilogramo, esta Junta Provincial de Precios en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, acordó señalar el de 57'87 pesetas para venta por almacenista y 69'45 pesetas para venta al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de Octubre de 1942.

El Gobernador Civil-presidente,

Enrique de Lara y Guerrero

## Distrito Minero de Palencia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se ha servido aprobar en el día de la fecha, lo actuado en el expediente de registro minero que se detalla al pie, disponiendo que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en la Jefatura de Minas del Distrito el papel de pagos al Estado por estampación del sello en el Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Lo que se pone en conocimiento del interesado, surtiendo este anuncio el mismo efecto que la notificación personal.  
Palencia 24 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, ARTURO ALMAZAN.

Nombre del registro	Mineral	Número del expediente	Propietario	Vecindad	Pertenencias demarcadas	DERECHOS		
						Título	Superficie	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
Consuelo	Cobre	2.723	D. Gregorio Herrero Herrero	Barruelo de Santullán	20	150'00	75'00	225'00

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de las contribuciones por territorial, rústica y urbana, industrial, utilidades, etc., del cuarto trimestre de 1942, se verificará en los días y pueblos que a continuación se detallan:

Zona 1.<sup>a</sup>—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliares: D. Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo y D. Juan Antonio del Hoyo Marrón

Amayuelas de Abajo.....	13 Novbre.
Amayuelas de Arriba.....	13
Amusco.....	12 y 13
Astudillo.....	1 N. a 10 D.
Boadilla del Camino.....	4 Novbre.
Cordovilla la Real.....	20
Ito de la Vega.....	5
Lantadilla.....	5 y 6
Melgar de Yuso.....	6
Palacios del Alcor.....	11
Piña de Campos.....	10 y 11
Ribas de Campos.....	12
Santoyo.....	4
Támara.....	10
Torquemada.....	17-18-19
Valbuena de Pisuerga.....	20
Valdeolmillos.....	19
Valdespina.....	12
Villajimena.....	19
Villalaco.....	3
Villamediana.....	17 y 18
Villodre.....	5
Villodrigo.....	20

Zona 2.<sup>a</sup>—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Juan José Diezhandino.

Alba de Cerrato.....	18 Novbre
Antigüedad.....	25
Baltanás.....	1 al 10 Dbre.
Castriño de don Juan.....	2 y 3 Nvbre.
Castriño de Onielo.....	4
Cevico de la Torre.....	9 y 10
Cevico Navero.....	3
Cobos de Cerrato.....	24
Cubillas de Cerrato.....	8
Espinosa de Cerrato.....	5 y 6
Hérmides de Cerrato.....	6
Herrera de Valdecañas.....	18
Hontoria de Cerrato.....	6
Hornillos de Cerrato.....	12
Palenzuela.....	16 y 17
Población de Cerrato.....	10
Quintana del Puente.....	19
Reinoso de Cerrato.....	3
Soto de Cerrato.....	28
Tabanera de Cerrato.....	23
Tariego.....	5
Valdecañas.....	21
Valle de Cerrato.....	4
Vertabillo.....	16
Villaconancio.....	5
Villahán de Palenzuela.....	22
Villaviudas.....	4

Zona 3.<sup>a</sup>—Capitalidad Carrión

Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Audomaro Alvarez Movellán, José Roldán de la Rosa y Pablo Zorita Estalayo.

Abia de las Torres.....	24 Novbre.
Arconada.....	14
Bahillo.....	23
Bustillo del Páramo.....	18
Calzada de los Molinos.....	18
Calzadilla de la Cueva.....	6
Carrión de los Condes.....	1 N. al 10 D.
Cervatos de la Cueva.....	6 Novbre.
Frómista.....	26, 27 y 28
Fuente-Andrino.....	24
Lagartos.....	8
Las Cabañas de Castilla.....	16
Ledigos.....	7
Lomas.....	14
Marcilla de Campos.....	12
Moratinos.....	9
Nogal de las Huertas.....	17
Osornillo.....	2
Osorno.....	2, 3 y 4
Población de Arroyo.....	7
Población de Campos.....	6 y 7
Requena de Campos.....	13
Revenge de Campos.....	9 y 10
Ribera de la Cueva.....	5
San Cebrián de Campos.....	4 y 5
San Llorente de la Vega.....	3
San Mamés de Campos.....	20
Santillana de Campos.....	16
Torre de los Molinos.....	12
Valde-Ucieza.....	20 y 21
Villadiezma.....	3
Villanoveros.....	10 y 11
Villalcázar de Sirga.....	19
Villamuera de la Cueva.....	5
Villarmentero de Campos.....	14
Villaturde.....	17
Villoldo.....	12 y 13
Villovieco.....	11

Zona 4.<sup>a</sup>—Capitalidad Cervera

Recaudador: D. Dimas García Fernández.

Auxiliares: D. Luis González Herrero, Manuel García González, Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo.....	12 y 13 Nov.
Alar del Rey.....	3, 4 y 5 Dic.
Alba de los Cardaños.....	4 Novbre.
Arbejal.....	15
Barrio de San Pedro.....	17
Barruelo de Santullán.....	18 y 19
Becerril del Carpio.....	17
Berzosilla.....	13
Brañosera.....	18
Camporredondo de Alba.....	4
Castrejón de la Peña.....	7
Celada de Robledo.....	3
Cenera de Zalima.....	12
Cervera de Pisuerga.....	1 N. a 10 D.
Cozuels de Ojeda.....	10 Novbre.
Dehesa de Montejo.....	7
Guardo.....	5
Herrerueta de Castillería.....	3
Lavid de Ojeda.....	6
Ligüerzana.....	11
Lores.....	3
Micieles de Ojeda.....	6
Mudá.....	20
Nestar.....	18
Olmos de Ojeda.....	10
Otero de Guardo.....	4
Payo de Ojeda.....	6
Perazancas.....	21
Polentinos.....	3
Pomar de Valdivia.....	12
Prádanos de Ojeda.....	10
Quintanaluengos.....	20
Rebanal de las Llantas.....	4
Redondo.....	3
Resoba.....	14
Respanda de la Peña.....	5
Salinas de Pisuerga.....	13
San Cebrián de Mudá.....	20
San Martín de los Herreros.....	4
San Salvador de Cantamuda.....	3
Santibáñez de Ecla.....	10
Santibáñez de la Peña.....	5
Santibáñez de Resoba.....	4
Triollo.....	4
Valdegama.....	17
Valoria de Aguilar.....	17
Valle de Santullán.....	20
Vañes.....	3

## Jefatura de Minas

Vega de Bur.....	6 Novbre.
Velilla de Guardo.....	5
Vergaño.....	20
Villabermudo.....	6
Villanueva de Henares.....	13

Zona 5.<sup>a</sup>—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús Castro García.

Auxiliares: D. Daniel García Castro, Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca.....	5 Novbre.
Abastas.....	13
Añoza.....	13
Autillo de Campos.....	6
Baquerín de Campos.....	5
Belmonte de Campos.....	14
Boada de Campos.....	16
Boadilla de Rioseco.....	7 y 9
Capillas.....	14
Cardeñosa de Volpejera.....	2
Castil de Vela.....	14
Castromochó.....	5 y 6
Cisneros.....	11 y 12
Frechilla.....	1 al 10 Dic.
Fuentes de Nava.....	5 y 6 Nov.
Guaza de Campos.....	8
Mazariegos.....	7
Mazuecos de Valdeginate.....	9
Meneses de Campos.....	16
Paredes de Nava.....	2, 3 y 4
Pozo de Urama.....	12
Pozuelos del Rey.....	10
San Román de la Cuba.....	12
Villacidalder.....	7
Villada.....	10 y 11
Villalcón.....	12
Villalumbroso.....	4
Villanueva del Rebollar.....	2
Villarramiel.....	14 y 16
Villatoquite.....	4
Villelga.....	10
Villerrías.....	16

Zona 6.<sup>a</sup>—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. Eutimio Hernández Carretero, José M.<sup>a</sup> Hernández Villalán, Luis Ojeda Carbajo, Fernando Cocolina Lázaro y Fidencio Baquerín Acero.

Ampudia.....	12 y 13 Nov.
Autillo del Pino.....	16
Baños de Cerrato.....	18-19
Becerril de Campos.....	19-20
Dueñas.....	23-24-25
Fuentes de Valdepero.....	5
Grijota.....	16
Husillos.....	10
Magaz.....	17
Manquillos.....	26
Monzón de Campos.....	13
Palencia.....	1 N. a 10 D.
Pedraza de Campos.....	11 Novbre.
Perales.....	26
Revilla de Campos.....	10
Santa Cecilia del Alcor.....	16
Torremormojón.....	11
Valoria del Alcor.....	12
Villalobón.....	3
Villamartín de Campos.....	10
Villamuriel de Cerrato.....	23-24
Villalumbrales.....	14

Zona 7.<sup>a</sup>—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal, Valentín González Nogal y Petra González Nogal.

Arenillas de San Pelayo.....	10 Nvbre.
Ayueta.....	18
Bárcena de Campos.....	2
Báscones de Ojeda.....	4
Buenavista de Valdavia.....	10
Bustillo de la Vega.....	20
Calahorra de Boedo.....	5
Castriño de Villavega.....	15

Collazos de Boedo.....	4 Novbre.
Congosto de Valdavia.....	10
Dehesa de Romanos.....	4
Espinosa de Villagonzalo.....	6
Fresno del Río.....	17
Gozón de Ucieza.....	28
Herrera de Pisuerga.....	11-12-13
Ito Seco.....	3
Mantinos.....	17
Membrillar.....	19
Olea de Boedo.....	4
Olmos de Pisuerga.....	11
Páramo de Boedo.....	5
Pedrosa de la Vega.....	26
Pino del Río.....	17
Pozal de la Vega.....	21
Puebla de Valdavia (La).....	10
Quintanilla de Onsoña.....	16
Renedo de Valdavia.....	10
Renedo de la Vega.....	18
Revilla de Collazos.....	4
Saldaña.....	1 N. al 10 D.
San Cristóbal de Boedo.....	27 Novbre.
Santa Cruz de Boedo.....	27
Santervás de la Vega.....	25
Serna (La).....	24
Sotobañado.....	5
Tabanera de Valdavia.....	18
Valderrábano.....	19
Vega de doña Olimpa.....	20
Ventosa de Pisuerga.....	12
Villabasta.....	9
Villaeles de Valdavia.....	9
Villafrauel.....	19
Villalba de Guardo.....	17
Villaluenga de la Vega.....	21
Villameriel.....	7
Villamoronta.....	24
Villanueva de Abajo.....	8
Villanueva de Valdavia.....	2
Villaprovedo.....	26
Villarrabé.....	23
Villasarracino.....	2
Villasila.....	8
Villota del Duque.....	3
Villota del Páramo.....	21

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos, podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de las zonas, durante los diez primeros días del mes de Diciembre próximo.

Los de la capital de provincia y de zona podrán verificarlo durante los cuarenta días de duración del período voluntario.

Se advierte a los contribuyentes interesados que si dejan transcurrir las fechas indicadas sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas del 21 al último día del tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito. La recaudación en la Capital de la provincia, se realizará a domicilio del 1 al 30 de Noviembre, y desde el día 1.<sup>o</sup> hasta el 10 de Diciembre, en el Palacio de la excelentísima Diputación, de nueve a trece y de diez y seis a veinte.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 24 de Octubre de 1942.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Maté.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

EDICTO

Rústica

Años de 1936 al 42

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de Septbre. la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo sa-

tisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio varios de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de Noviembre, a las diez y seis horas y en el local de costumbre, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y medios usuales de la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Gregorio Acitores: Una tierra al paraje Carrejuncales, en este término municipal de Hornillos de Cerrato, polígono 32 y parcela 44, de cabida 27 áreas y 87 centiáreas, linda Norte Eusebio Tejedor, Sur Cipriano Arnuncio, Este camino y Oeste arroyo, valorada para la subasta en 602 pesetas.

Felipe Aguado Royuela: Una tierra en ídem al Páramo Celadas, pol. 9 y par. 20, de 2 hec., 11 a. y 41 c., linda N. hdros. de Cipriano Rodríguez, S. Nicolás Marcos Cerrato y otros, E. Pedro Valdeolmillos y O. Blas Guijas y otros, en 1.226'20.

Manuel Andrés: Una tierra en ídem al paraje Celadas, pol. 7 y par. 101, de 2 hec., 47 a. y 87 centiáreas, linda N. Nicolás Marcos Cerrato y otros, S. Marcelino Torres, E. y O. Lauro Pérez, en 1.594'40.

José Antolín Expósito: Una tierra al paraje Camino la Roja, pol. 15 y par. 24, de 27 a. y 38 c., linda Norte Baldomero García, S. Municipio, E. y O. Dorotea Andrés, en 20.

Otra al camino Valdecañas, polígono 21 y par. 248, de 36 a. y 51 c., linda N. y O. Municipio, S. camino y E. Dorotea Andrés, en 80'40.

Valentín Arnuncio: Una tierra a Horcapaña, pol. 20 y par. 239, de 18 a. y 14 c., linda N. Cándido Meneses, S. Ruperto Rodríguez, Este camino y O. Alejandro Balbás, en 40 pesetas.

Domingo Balbás Adán y otros: Una tierra al paraje Carrebaltaán, pol. 4 y par. 1, de 69 a. y 95 c., linda N. Lucio Rodríguez, S., E. y O. Nicolás Marcos y otros, en 56.

Casimiro Barcenilla: Una tierra al paraje Senda Guindera, pol. 9 y par. 67, de 61 a. y 66 c., linda Norte Fernando Vaca, S. hdros. de Natalio Pérez, E. Nicolás Marcos y otros y O. camino, en 135'60.

Otra tierra al paraje Valdecaballón, pol. 11 y par. 76, de 82 a. y 58 c., linda N. Nicolás Marcos y otros, S. Senda del Casco, E. Pedro Valdeolmillos y O. Víctor Patús, en 181'60.

José Benito: Una tierra al paraje Medialagua, pol. 34 y par. 249, de 27 a. y 98 c., linda N. Julián López, E. Blas Guijas y otros, S. Esteban de Bustos y O. arroyo, en 805'60.

Julián Bustos Ciferos: Una tierra al paraje Botera, pol. 33 y par. 10, de 58 a. y 97 c., linda N. Marqués de Arce, S. Marcelino Balbás, E. y O. camino, en 1.698'40.

Valentín Bustos: Una tierra en ídem al paraje Arenales, de 28 a. y 2 c., linda N. Pablo Valdeolmillos, S. camino, E. Andrés Vacas y Oeste Rosendo Acitores, pol. 33 y parcela 241, en 605'20.

Francisco Bustos Adán: Una tierra en ídem al paraje Carrejuncal, de 27 a. y 87 c., pol. 32 y par. 34, linda N. camino, S. y E. Dorotea Andrés Cerra y O. Eduardo Balbás, en 602 ptas.

Francisco Bustos Adán: Una tierra en este término municipal, al paraje Senaro, de 37 a. y 30 c., polígono 34 y par. 138, linda N. Sotero de Bustos, S. Silvano Santiago, E. arroyo y O. Bruno Miguel, en 1.313 pesetas.

Antonio Bustos del Val: Una tierra en ídem, al paraje La Vega, de 65 a. y 37 c., pol. 33 y par. 277, linda N. Fidel Palomino, S. desconocido, E. Leandro Balbás y O. Fidel Palomino, en 1.412.

Manuel Carazo: Una tierra en ídem, al paraje Corona, de 26 a. y 24 c., pol. 10 y par. 47, linda Norte arroyo, S. camino, E. Bonifacio Obispo y O. Carmen Sánchez, en 236'20 pesetas.

Otra en ídem, al paraje Celada, de 79 a. y 28 c., linda N. Gonzalo Andrés, S. camino, E. Cayo Muñoz y O. José Mazariegos, pol. 8 y par. 22, en 459'80.

Otra en ídem, al paraje Rotón, de 17 a. y 28 c., pol. 5 y par. 71, linda N. Pablo Valdeolmillos, Sur Blas Guijas, E. arroyo y O. camino, en 154'60.

Estefanía Casero: Una tierra en ídem, al paraje Candil, pol. 31 y par. 221, de 8 a. y 97 c., linda Norte vecinos de Hornillos, S. ídem, E. Eutiquio Anarés y O. el mismo, en 80'80.

Catalina Castrillejo: Una tierra en ídem, al paraje Páramo Tablada, pol. 30 y par. 65, de 82 a. y 26 centiáreas, linda N. Bernabé Ibáñez, S. hdros. de Juan Mazariegos, Este Lauro Pérez y O. Gabriela Pachón, en 181.

Toribio Cerrato: Una tierra en ídem, al paraje Raya, pol. 14 y parcela 12, de 36 a. y 87 c., linda Norte Manuel Gil, S. Lauro Torres, Este el mismo y O. Marcelino Cerrato, en 81'20.

Eduardo Diez Hilario: Una tierra en ídem, al paraje C.º Carrabajos, pol. 29 y par. 62, de 18 a. y 14 centiáreas, linda N. Domitilo Vaca, Sur Primitiva Vaca, E. Toribio Cerrato y O. Florencio Vaca, en 163'20.

José Diez Curiel: Una tierra al paraje Olmos, pol. 28 y par. 112, de 13 a. y 91 c., linda N. Julián García, S. Manuel Cerrato, N. Marcos, E. Eulogio Carazo y O. Manuel Cerrato, en 30'60 pesetas.

Maximino Fernández Cuesta: Una tierra al paraje Páramo Tablada, pol. 30 y par. 39, de 91 a. y 41 centiáreas, linda N. Municipio, S. Matías Curiel, E. Emilio García y O. Municipio, en 201'20.

Aurelio de la Fuente López: Una tierra al paraje Val, pol. 31 y parcela 113, linda N. Segismundo Vaca, S. vecinos de Hornillos, E. Manuel Gil y O. Aurelio de la Fuente, en 387'60.

El mismo y Leovigildo Guijas: Una tierra pol. 31 y par. 229, de 55 a. y 85 c., linda N., S. y E. camino y O. Baldomero García y Juan Andrés, en 484'60.

Florencio García: Una tierra al paraje Valdemorgate, pol. 31 y parcela 414, de 44 a. y 87 c., linda N. Fernando Torres, S. Mariano Miguel, E. Pablo Valdeolmillos y O. Municipio, en 98'80.

Emilio García Evia: Una tierra al paraje La Casa, pol. 3 y par. 67, de 28 a. y 23 c., linda N. Cesáreo García, S. Nicolás Marcos, E. camino y O. Nicolás Marcos, en pesetas 163'80.

Otra al paraje Carrovejas, polígono 29 y par. 161, de 9 a. y 7 c., linda N. José Mazariegos, Sur Domiciano Ituribeitia, E. Teresa Guijas y O. Ildelfonso Rojo, en pesetas 196.

Otra al paraje Cotarra, pol. 29 y par. 225, de 45 a. y 34 c., linda N. Municipio, S. término, E. José Mazariegos y O. Eulogio Carazo, en 99'80.

Ciriaco y Emilio García Evia: Una tierra al paraje Corralizas, polígono 11 y par. 57, de 73 a. y 41 c., linda N. Nicolás Marcos y otros, S. camino, E. Gonzalo Andrés y O. Marcelino Torres, en 425'80.

Emilio García Evia y otros: Una tierra al paraje Angostillos, pol. 27 y par. 340, de 79 a. y 66 c., linda N. José Meneses, S. Municipio, E. Nicolás Marcos y O. Florencio Andrés, en 717.

Emilio García Evia y Petra: Una tierra al paraje Angostillos, pol. 27 y par. 340, de 79 a. y 66 c., linda N. José Meneses, S. Municipio, E. Nicolás Marcos y O. Florencio Andrés, en 717.

Otra al paraje Caballo, pol. 27 y par. 134, de 44 a. y 25 c., linda N. y otros, S. Pedro Valdeolmillos y otros, E. Lucio Rodríguez y Oeste Pedro Manchón, en 97'40.

Baldomero García Evia: Una tierra al paraje camino Antigüedad, pol. 21 y par. 229, de 27 a. y 3 centiáreas, linda N. Municipio, S. camino, E. Matías Curiel y O. camino, en 60'20.

Antonio García Meneses: Una tierra al paraje Cotarra, pol. 34 y par. 108, de 55 a. y 95 c., linda N. Leandra Bustos, S. Bruno Miguel, E. Marqués de Arce y O. camino, en 1.610'60.

Gaspar Guijas: Una tierra al paraje Lobón, pol. 5 y par. 126, de 25 a. y 77 c., linda N. Julián García, S. Juan Andrés, E. camino y O. Nicolás Marcos, en 232.

Marcelino Guijas: Una tierra al paraje Barco La Aguada, pol. 5 y par. 187, de 17 a. y 18 c., linda N. desconocido, S. Juan Andrés, E. Nicolás Marcos y otro y O. Cesidio Manuel, en 37'80.

Ceferina Herrero López: Una tierra al paraje Aguilar, pol. 5 y parcela 103, de 42 a. y 95 c., linda N. Domingo Balbás, S. Isacio Valdeolmillos, E. Matías Santiago y O. arroyo y Domingo Balbás.

Alejandro y Tomás Macho: Una tierra al paraje Páramo Celadas, pol. 8 y par. 5, de 2 hec., 11 a. y 41 c., linda N. término, S. Pedro Velasco, E. Juan y Ricardo Andrés y O. José y Félix Valdeolmillos, en 1.226'20.

Otra tierra al paraje Cotarra, polígono 29 y par. 232, de 4 a. y 53 c., linda N. Municipio, S. Rodrigo Andrés, E. Teresa Guijas y O. María Rafael Torres, en 97'40.

Pedro Marín: Una tierra al paraje San Cristóbal, pol. 1 y par. 12, de 36 a., linda N. Blas Guijas, Sur Fernando Torres, E. camino y Oeste Víctor Patús, en 208'80.

Juan Mazariegos: Una tierra al paraje camino Quintanas, pol. 11 y par. 63, de 84 a. y 23 c., linda Norte Nicolás Marcos y otros, S. camino, E. José Mazariegos y Oeste Felipe Prieto, en 372'80.

Gregorio y José Mateo Benito: Una tierra al paraje Carrejuncales, pol. 32 y par. 10, de 3 hec., 1 a. y 95 c., linda N. y S. camino, E. Cipriano Bustos y otros y O. Ruperto Rodríguez y otros, en 7.126.

José Mateo Caballero: Una tierra al paraje Artagazo, pol. 36 y parcela 69-75, de 18 a. y 14 c., linda Norte Manuel Miguel, S. Julián García, E. Fernando Torres y O. arroyo, en 468'20.

Juan Mazariegos: Una tierra al paraje camino Quintanas, pol. 11 y par. 63, de 64 a. y 23 c., linda Norte Nicolás Marcos, S. camino, Este José Mazariegos y O. Felipe Prieto, en 372'80.

Julián Mazariegos Ruifernández:

Una tierra al paraje Páramo Tablada, pol. 30 y par. 73, de 1 hec., 64 a. y 33 c., linda N. Pablo Valdeolmillos, S. Municipio, E. Bernabé Ibáñez y O. Municipio, en 366'20.

Domingo Mazariegos Sebastián: Una tierra al paraje Las Cabañas, pol. 15 y par. 11, de 73 a. y 1 centiárea, linda N. Pedro Tomás García, S. Pablo Valdeolmillos, E. y O. Municipio, en 160'60.

Esteban Merino: Una tierra al paraje Corona, pol. 10 y par. 3, de 26 a. y 24 c., linda N. Mariano Obispo, S. y E. término y O. camino de Torquemada, en 236'20.

Rosa Meneses Salas: Una tierra al paraje Carrejuncales, pol. 32 y par. 40, de 55 a. y 75 c., linda Norte Cipriano Mateo, Sur Mariano González, E. Marciano Miguel y O. arroyo, en 1.204.

Mariano Miguel: Una tierra al paraje Naranjo, pol. 36 y par. 60, de 81 a. y 2 c., linda N. Julián García, S. Leandra de Bustos, E. Marcelino de Bustos y O. Manuel Andrés, en 1.231'60.

Higinio Miguel Blanco: Una tierra al paraje Carrejuncales, pol. 32 y par. 46, de 27 a. y 87 c., linda Norte Cipriano Asensio, S. Eusebio Tejedor, E. camino y O. arroyo, en 602.

Pablo Miguel Martín: Una tierra al paraje Carretera, pol. 34 y parcela 236, de 27 a. y 98 c., linda N. y O. camino, S. carretera y Este Julio Elvira, en 660.

Bruno Miguel Rodríguez: Una tierra en ídem, al paraje Cotarra, pol. 34 y par. 109, de 46 a. y 63 centiáreas, linda N. Antonio García, S. Marcelino Balbás, E. Marqués de Arce y O. camino, en 1.343.

Otra tierra al paraje Cotarra, polígono 34 y par. 129, de 93 a. y 25 c., linda N. término, S. Juan Arnuncio, E. Sotero de Bustos y O. desconocido, en 2.405'60.

Otra al paraje Vega, pol. 33 y par. 236, de 1 hec., 68 a. y 10 centiáreas, linda N. camino, S. Valeriano Adán y Fernando Torres, Este herederos de Emilio Balbás y Oeste Isacio Valdeolmillos, en 3.631.

Cayo Nuñez: Una tierra al paraje San Cristóbal, pol. 1 y par. 28, de 90 a., linda N., S. y O. Municipio y Este Gregorio Mazariegos, en 198.

Otra tierra al paraje Ratón, pol. 4 y par. 10, de 1 hec., 4 a. y 93 centiáreas, linda N. Julián García, Sur, E. y O. Nicolás Marcos y otros, en 230'80.

Otra tierra al paraje La Raya, pol. 4 y par. 23, de 27 a. y 5 c., linda N. Pedro Tomás García, S. camino, E. Felipe Prieto y O. herederos de Juan Mazariegos, en 176'40.

Benito Obispo: Una tierra al paraje Trueles, pol. 33 y par. 196, de 39 a. y 69 c., linda N. Marqués de Arce, S. Romualda de Bustos, Este Fabián Meneses y O. Isacio Valdeolmillos, en 857'40.

Bonifacio Obispo: Una tierra al paraje Corona, pol. 10 y par. 8, de 17 a. y 49 c., linda N. arroyo, Sur Mariano Obispo, E. Isacio Valdeolmillos y O. Juana Sardón, en 157.

Mariano Obispo: Una tierra al paraje Corona, pol. 10 y par. 5, de 26 a. y 24 c., linda N. Isacio Valdeolmillos, S. camino, E. término y O. Juana Sardón, en 236'20.

Gabriela Pachón Gutiérrez: Una tierra al paraje Canalejas, pol. 16-17 y par. 129, de 75 a. y 28 c., linda N. camino, S. Emiliano Vaca, Este Juan Andrés y O. Gregorio Mazariegos, en 165'60.

Otra al paraje Páramo Tablada, pol. 30 y par. 59, de 36 a. y 56 c., linda N. Catalina Castrillejo, Sur Lauro Pérez, E. y O. Municipio, en 80'40.

Faustino Pardo: Una tierra al paraje Desmonte, pol. 27 y par. 390, de 36 a. y 55 c., linda N. Lauro Pérez, S. término, E. Marqués de Arce y O. Municipio, en 19'40.

Eufasio Palacios y Teresa Guijas: Una tierra al paraje Mazanes, pol. 31 y par. 94, de 1 hec., 7 a. y 70 c., linda N. Pablo Valdeolmillos, S. camino, E. Luisa Torres y Oeste Fernando Torres, en 237.

Alfonsa Pardo Gómez: Una tierra al paraje Solacuevas, pol. 21 y par. 94, de 18 a. y 25 c., linda Norte Julián García, S. Baldomero García, E. Engracia Palacios y O. herederos de Dionisio Cerrato.

Emigdio Pérez Alonso: Una tierra a Valles, pol. 36 y par. 261, de 81 a. y 65 c., linda N. María Adán, S. Simeón de la Fuente, E. camino y O. Municipio y Marcelino Torres, en 59'40.

Francisco Platero Cabañas: Una tierra al paraje Lobón, pol. 6 y parcela 34, de 18 a., linda N. término, S. camino y término y O. Victoriano Guijas, en 162.

Otra al paraje L. del Zumbón, de 1 hec., 11 a. y 67 c., linda N. y S. camino, E. Florencio Pedrejón y O. Francisco Platero, en 245'50.

Enrique Prieto Muñoz: Una tierra al paraje Ajenjos, pol. 36 y par. 313, de 54 a. y 43 c., linda N. Municipio, S. Yeseras, E. Angel Salazar y O. desconocido, en 39'60.

Victoriano Prieto Muñoz: Una tierra al paraje Mazanus, pol. 31 y par. 276, de 62 a. y 82 c., linda N. Pablo Valdeolmillos, S. y Este Municipio y O. Simeón Sánchez, en 138'40.

Eufasio Rodríguez: Una tierra al paraje Mancos, pol. 27 y par. 224, de 35 a. y 41 c., linda N. desconocido, S. Julián García, E. Secundino Torres y O. Blas Guijas, en pesetas 764'80.

Gregorio Rodríguez Rojo: Una tierra al paraje Garbanzal, pol. 36 y par. 211, de 63 a. y 50 c., linda N. camino, S. Petra Rodríguez, E. Nieves García y O. Marqués de Arce, 1.498'20.

Ana Royuela: Una tierra al paraje Valdozal, pol. 11 y par. 15, de 27 a. y 53 c., linda N. Pedro Tomás García, S. Damián Balbás, E. herederos de Cecilio Royuela y Oeste Nicolás Marcos, en 20.

Cecilio Royuela: Una tierra al paraje Valdecaballón, pol. 11, par. 12, de 36 a. y 70 c., linda N. camino, S. Ana Royuela, E. Arsenio Sainz y O. Pedro Tomás, en 80'80.

María Royuela Cantera: Una tierra al páramo Celadas, pol. 7 y par. 15, de 1 hec., 54 a. y 61 c., linda N. Eutiquio Andrés, S. Emeterio Vaca, E. camino y O. Nicolás Marcos Cerdato, en 896'80.

Carmen Sánchez Rodríguez: Una tierra al paraje Artayuso, pol. 36 y par. 47, de 4 a. y 34 c., linda N. Teresa Guijas, S. camino, E. Dorotea Andrés y O. arroyo, en 117'20.

Julián Santiago: Una tierra al paraje Carrejuncales, pol. 32 y parcela 30, de 27 a. y 87 c., linda Norte camino, S. Carmen Delgado, E. Primo Miguel y O. Carmen Delgado, en 602.

Arsenio Tejedor: Una tierra al mismo paraje, pol. 32 y par. 51, de 9 a. y 29 c., linda N., S. y E. Agustín Rodríguez y O. arroyo, en pesetas 200'80.

Alejandro Tejedor Sagredo: Una tierra al paraje Garbanzal, pol. 36 y par. 217, de 65 a. y 4 c., linda Norte camino, E. Antolín Balbás, Sur vecinos de Hornillos y O. Isacio Valdeolmillos, en 1.605'60.

Luisa Torres Cerrato: Una tierra al paraje Tres Casas, pol. 37 y parcela 11, de 63 a. y 81 c., linda Norte Julio Valdeolmillos, S. Julián García, E. Marqués de Arce y Oeste arroyo, en 2.246'20.

Fernando Vaca: Una tierra al paraje Hoyo Pájaro, pol. 9 y par. 65, de 16 a. y 42 c., linda N. Nicolás Marcos y otros, S. camino, E. Casimiro Barcenilla y O. hdros. de Benigno Royuela, en 58'20.

Aurelio Vaca Andrés: Una tierra al paraje Páramo Celadas, pol. 8 y par. 13, de 44 a. y 5 c., linda Norte Gonzalo Andrés, S. camino, E. Dorotea Andrés y O. Segismundo Vaca, en 255'40.

Aurelio Vaca y Dorotea Andrés: Una tierra al paraje Zarzamora, polígono 27 y par. 36, de 17 a. y 70 c., linda N. Marqués de Arce, Sur Nicolás Marcos, E. Andrés Vaca y O. Isacio Valdeolmillos, en 159'40.

Aurelio y Emilio Vaca: Una tierra al paraje Corona, pol. 10 y par. 36, de 10 a. y 93 c., linda N. Nicolás Marcos, S. Anastasio Salazar, Este Teresa Guijas y O. arroyo, en 98'40.

Anastasio y Emiliano Vaca: Una tierra al paraje camino Antigüedad, pol. 21 y par. 243, de 1 hec., 64 a. y 27 c., linda N. camino Torquemada, S. y E. camino Antigüedad y O. Municipio, en 361'40.

Primitivo Vaca: Una tierra al paraje Carvejas, pol. 29 y par. 63,

de 14 a. y 10 c., linda N. Eduardo Diez, S. Vicencio Torres, E. Pedro Valdeolmillos y O. Macario Sendino, en 356'40.

Emiliano Vaca Cerrato: Una tierra al paraje Cuadrón, pol. 18 y par. 17, de 36 a. y 33 c., linda Norte Nicolás Marcos, S. Isidro Santamaría, E. Florencio Vaca y O. camino, en 210'60.

Amadeo Valdeolmillos: Una tierra al paraje Hoyo Vega, pol. 33 y par. 95, de 37 a. y 35 c., linda Norte camino, S. Miguel Manchón, E. Toribio Cerrato y O. vecinos de Hornillos, en 1.075'60.

Paciano y Concha Valdeolmillos: Una tierra al paraje Valdefuente, pol. 21 y par. 18, de 73 a. y 1 c., linda N. María Vaca, S. Lucio Rodríguez, E. término y O. Gonzalo Andrés, en 160.

Paciano y Mariano Valdeolmillos: Una tierra al paraje Ratón, pol. 5 y par. 48, de 42 a. y 95 c., linda Norte Isacio Valdeolmillos, S. Nicolás Marcos, E. camino y O. arroyo, en 386'60.

Paciano y Victoria Valdeolmillos: Una tierra al paraje Montecillo, polígono 31 y par. 198, de 35 a. y 90 c., linda N., S. y O. Municipio y E. camino, en 940'60.

Simón Valderrama: Una tierra al paraje Casona, pol. 10 y par. 1, de 26 a. y 24 c., linda N. camino, S. Marciano Gil, E. término y O. Isacio Valdeolmillos, en 236'20.

DESCONOCIDOS

Polígonos 5 y parcela 48: Una tierra al paraje Lobón, de 28 a. y 23 c., linda N. Asociación General de Ganaderos, S. Marqués de Arce, E. camino y O. Ruperto Rodríguez, en 20'40.

Parcela 156: Una al paraje Aguilar, de 8 a. y 59 c., linda N. camino, S. Dionisio Pérez, E. Juan Andrés y O. Lucio Rodríguez, en 77'20.

Parcela 186: Una tierra al paraje Barco la Aguada, de 25 a. y 77 c., linda N. Municipio, S. Marcelino Guijas, E. Teodomira Guijas y O. hdros. de Ricardo Rodríguez, en 19'80.

Polígono 15 y parcela 32: Una tierra al paraje camino Raya, de 4 a. y 56 c., linda N. Baldomero García, S. Juan Andrés Torres, E. Pedro Valdeolmillos y O. Florencio Andrés, en 3'40.

Polígonos 19 y parcela 11: Una tierra a las bodegas, de 9 a. y 8 c., linda N. Municipio, S. Teresa Guijas, E. y O. Especioso Cerrato, en 20.

Parcela 71: Una tierra al paraje Cuadrón, de 9 a. y 8 c., linda Norte Municipio, S. Teresa Guijas, E. y O. Especioso Cerrato, en 20.

Polígono 21 y parcela 226: Una tierra al paraje camino Antigüedad, de 45 a. y 65 c., linda N. Emilio Cerrato, S. Municipio, E. Toribio Cerrato y O. Blas Guijas, en 100'40.

Polígono 24 y parcela 131: Una

- tierra al paraje Boquerones, de 18 a. y 43 c., linda N. y S. Municipio, E. Nicolás Marcos y O. Fernando Torres, en 13'40.
- Polígono 25 y parcela 124: Una tierra al paraje Jabal, de 9 a. y 20 c., linda N. vecinos de Hornillos, S. Mariano Rodríguez, E. Anastasio Sastre y O. Patricio Ruifernández, en 6'80.
- Polígonos 27 y parcela 133: Una tierra al paraje Caballo, de 4 a. y 43 c., linda N. Felipe Prieto, S. Lucio Rodríguez, E. Pedro Tomás y O. Emilio y Petra García, en 9'80.
- Parcela 157: Una tierra al paraje Candelas, de 2 a. y 21 c., linda Norte y E. Rufo Mazariegos, S. Fernando Torres y O. camino, 1'60.
- Parcela 220: Una tierra al paraje Manco, de 17 a. y 70 c., linda Norte Manuel Gil, S. desconocido, Este Nicolás Marcos y O. Isacio Valdeolillos, en 39.
- Parcela 221: Una tierra al paraje Manco, de 17 a. y 70 c., linda Norte y S. desconocido, E. Nicolás, Marcos y O. Isacio Valdeolillos, en 39.
- Parcela 222: Una tierra al mismo paraje, de 17 a. y 70 c., linda N. y Sur desconocidos, E. Nicolás Marcos y O. Isacio Valdeolillos, en 13.
- Parcela 226: Una tierra al paraje Hoyos, de 8 a. y 85 c., linda Norte Dorotea Andrés, S. y E. hdsos. de Secundino Torres, y O. Luis Rodríguez y otros, en 6'40.
- Parcela 247: Una tierra al mismo paraje, de 27 a., linda N. Mariano Rodríguez, S. Segismundo Vaca, E. Mónica Prieto, y O. Eulogio Rodríguez, en 19'60.
- Polígonos 30 y parcela 72: Una tierra al paraje Páramo Tablada, de 36 a. y 56 c., linda N. Pablo Valdeolillos, S. Municipio, E. Bernabé Ibáñez y O. Julián Mazariegos, en 80'40.
- Parcela 78: Una tierra al mismo paraje, de 36 a. y 56 c., linda Norte, E. y O. Municipio y S. Teresa Guijas, en 80'40.
- Parcela 81: Una tierra al mismo paraje, de 82 a. y 26 c., linda Norte Teresa Guijas, S. Ramona Sebastián, E. Municipio y O. término, en 181.
- Parcela 109: Una tierra al mismo paraje, de 18 a. y 28 c., linda Norte camino, S. término, E. Municipio y O. desconocidos, en 40'20.
- Parcela 110: Una tierra al paraje Tablada, de 18 a. y 28 c., linda N. desconocidos, S. Eustaquio Valdeolillos, E. término y O. camino, en 48'20.
- Parcela 114: Una tierra al mismo paraje, de 27 a. y 42 c., linda Norte Bernabé Ibáñez, S. senda, E. Segismundo Vaca y O. Blas Guijas, en 20.
- Polígonos 31 y parcela 66: Una tierra al paraje Páramo Pilón, de 44 a. y 87 c., linda N. y S. Municipio, O. Bárbara Guijas y Municipio y E. Bárbara Guijas, en 98'80.
- Parcela 67: Una tierra al mismo paraje, de 17 a. y 95 c., linda Norte término, S., E. y O. Municipio, en 29'40.
- Parcela 68: Una tierra al mismo paraje, de 26 a. y 92 c., linda Norte desconocido, S. Julián García, Este Macario Sendino y O. Municipio, en 59'20 pesetas.
- Parcela 142: Una tierra al paraje Val, de 8 a. y 97 c., linda N. Blas Guijas, S. Mariano Rodríguez, Este Nicolás Marcos y O. hdsos. de Dionisio Cerrato, en 6'60.
- Parcela 223: Una tierra al paraje Morales, de 44 a. y 87 c., linda N. Manuela Andrés, S. Municipio, E. Isacio Valdeolillos y O. Municipio, en 3.260.
- Parcela 390: Una tierra al paraje Vildemagata, de 26 a. y 92 c., linda N. término, S. Cándido Meneses, E. Matías Santiago y O. Marcelino Rodríguez, en 59'20.
- Parcela 393: Una tierra al mismo paraje, de 26 a. y 92 c., linda Norte Cándido Meneses, S. Municipio, E. Inocencio Valdeolillos y Oeste Dorotea Andrés, en 59'20.
- Parcela 437: Una tierra al paraje Páramo Pilón, de 17 a. y 95 c., linda N. Macario Sendino, S. herederos de Francisco Rodríguez, E. Víctor Patús y O. desconocido, en pesetas 39'40.
- Polígono 38 y parcela 279: Una tierra al paraje Vega, de 37 a. y 35 c., linda N. camino, S. y E. desconocidos y O. Leandro Balbás, en 806'80 pesetas.
- Polígonos 33 y parcela 280: Una tierra al mismo paraje, de 37 a. y 36 c., linda N. camino, S. Ceferina Herrera, E. Engracia Tejedor y desconocido, en 806'80.
- Parcela 281: Una tierra al mismo paraje, de 28 a. y 2 c., linda N. desconocido S. María Maté, E. Ceferina Herrera y O. Antonio de Bustos, en 605'20.
- Polígonos 34 y parcela 126: Una tierra al paraje Cotorra, de 45 a. y 62 c., linda N. desconocidos, E. y S. Nicolás Marcos y O. camino, en 1.007'20.
- Parcela 127: Una tierra al mismo paraje, de 27 a. y 98 c., linda Norte Joaquín Balbás, S. desconocido, E. Bruno Miguel, y Oeste camino, en 604'40.
- Polígonos 36 y parcela 3: Una tierra al paraje Cárcava, de 18 a. y 14 c., linda N. Fernando Torres, S. Yeseras, E. Petra García y Oeste Gregorio Mazariegos, en 293'30.
- Parcela 248: Una tierra al paraje Orcapiña, de 18 a. y 14 c., linda N. Alejandro Balbás, S. Juan Andrés, E. Julián López y O. Benito Maté, en 40.
- Parcela 275: Una tierra al paraje Valles, de 18 a. y 14 c., linda Norte Isacio Valdeolillos, S. desconocido, E. camino y O. desconocido, en 40.
- Parcela 250: Una tierra al mismo paraje, de 60 a. y 50 c., linda Norte Benito Maté, S. hdsos. de Marcelino Domingo, E. vecinos de Hornillos y O. Fernando Torres, en pesetas 139'60.
- Parcela 297: Una tierra al paraje Ajerijos, de 45 a. y 6 c., linda Norte Yeseras, S. desconocido, E. Angel Salazar y O. Yeseras, en 99'80.
- Parcela 298: Una tierra al mismo paraje, de 9 a. y 7 c., linda N. Angel Salazar, S. Yeseras, E. Angel Salazar y O. desconocido, en 20.
- Parcela 300: Una tierra al mismo paraje, de 18 a. y 14 c., linda Norte Angel Salazar, S. y O. el mismo y E. Municipio, en 40.
- Parcela 301: Una tierra al mismo paraje, de 81 a. y 65 c., linda Norte Municipio, S. hdsos. Cipriano Rodríguez, E. camino y O. Municipio, en 179'60.
- Parcela 304: Una tierra al mismo paraje, de 18 a. y 14 c., linda Norte Angel Salazar, S. Municipio, Este Angel Salazar y O. desconocido, en 40.
- Parcela 305: Una tierra al mismo paraje, de 36 a. y 20 c., linda Norte desconocido, S. Municipio, E. desconocido y O. Municipio, en 79'80.
- Parcela 314: Una tierra al mismo paraje, de 18 a. y 14 c., linda Norte Municipio, S. Domingo Balbás, Este y O. Municipio, en 13'20.
- Parcela 315: Una tierra al mismo paraje, de 54 a. y 43 c., linda Norte y S. Municipio, E. Domingo Balbás, y O. Municipio, en 39'60.
- Polígono 30 y parcela 85: Una tierra al paraje Páramo Tablada, de 18 a. y 28 c., linda N. Gregorio Mazariegos, S. término, E. Andrés Vaca y O. término, en 40'20.
- 2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.
- 5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.
- 6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.
- Baltanás 20 de Octubre de 1942.  
—El Recaudador, A. Diezhandino.

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, don José Maestro de la Fuente, vecino de Barruelo de Santullán (Palencia), la concesión de un litro de agua por segundo derivado de la fuente «El Monte», en término municipal de Barruelo de Santullán, con destino al riego de una finca de su propiedad.

#### Nota-anuncio

El manantial que se pretende utilizar, se denomina fuente «El Monte», situado en término municipal de Barruelo de Santullán (Palencia); su caudal es de un litro por segundo de agua no potable y que no tiene hoy día ninguna utilización.

Las obras comprendidas en el proyecto son:

**Captación.** Se construirá una pequeña arqueta con sus correspondientes galerías de recogida de aguas. Una vez captadas éstas, se llevarán a otra pequeña arqueta de recogida de planta cuadrada de 1,00 m. de lado por 0,80 m. de profundidad, disponiendo su correspondiente llave y aliviadero para prever el caso de avería en la conducción.

Como el desnivel entre la captación y el depósito es de 78,85 m. y la longitud de la conducción de 457,57 m., con objeto de cortar la carga de la tubería, se proyecta una arqueta intermedia que se establecerá a los 202,87 m. del origen.

**Conducción:** La longitud de conducción es como queda dicho, de 457,57 metros, la cual arrancará de la arqueta de recogida; se proyecta de tubería de pizarrita de 6 centímetros de diámetro, dado el reducido caudal que ha de pasar por la misma y terminará en un pequeño depósito regulador. La profundidad media de la zanja será de 0,75 m. que multiplicada por su anchura de 0,60 m. y la longitud de la conducción da un volumen de 247'487 m. cúbicos de excavación para la apertura de zanja.

**Depósito regulador:** Tendrá en planta 4 x 4 m. y una profundidad de 1'50 m. con objeto de almacenar el agua necesaria para regar durante ocho horas.

Todas las demás características, dimensiones y fábrica a emplear en su ejecución, pueden verse con todo detalle en las hojas correspondientes de los planos del proyecto presentado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (Muro 5), en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 19 de Octubre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel María Llamas.*

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

El «B. O. del E.» fecha 30 de Septiembre próximo pasado, publica varias Ordenes del Ministerio de Hacienda, por las que se modifican diversos Epígrafes de las vigentes Tarifas de la Contribución Industrial, cuyo contenido es de sumo interés para los Secretarios de Ayuntamientos, ya que éstos se hallan actualmente en plena labor de confección de Matrículas para el año 1943. A este fin, se transcriben a continuación las modificaciones más importantes, para que sean tenidas en cuenta en la redacción de las Matrículas.

O. M. de 26 de Septiembre de 1942, dispone: 1.º Que a partir de 1.º de Enero de 1943, se sustituyan, a los efectos de la imposición de cuotas, los cuadros de alquileres de las industrias de hostelería y alimentación de los Epígrafes 317 y 321 de la Contribución Industrial, por los siguientes:

## Epígrafe 317. BASES DE POBLACION

1.ª y 2.ª	3.ª y 4.ª	5.ª y 6.ª	7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª	Clases
PAGANDO DE ALQUILER ANUAL				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
100.000 o más	50.000 o más	20.000 o más	15.000 o más	1.ª
50.000 a 100.000	25.000 a 50.000	17.000 a 20.000	12.000 a 15.000	2.ª
35.000 a 50.000	17.000 a 25.000	12.000 a 17.000	9.500 a 12.000	3.ª
25.000 a 35.000	12.000 a 17.000	9.500 a 12.000	7.500 a 9.500	4.ª
20.000 a 25.000	9.500 a 12.000	7.500 a 9.500	6.200 a 7.500	5.ª
15.000 a 20.000	7.500 a 9.500	6.200 a 7.500	5.000 a 6.200	6.ª
12.500 a 15.000	6.200 a 7.500	5.000 a 6.200	4.000 a 5.000	7.ª
10.000 a 12.500	5.000 a 6.200	4.000 a 5.000	3.000 a 4.000	8.ª
8.000 a 10.000	4.000 a 5.000	3.000 a 4.000	2.000 a 3.000	9.ª
6.000 a 8.000	3.000 a 4.000	2.000 a 3.000	1.500 a 2.000	10.ª
4.000 a 6.000	2.000 a 3.000	1.500 a 2.000	1.000 a 1.500	11.ª
3.000 a 4.000	1.500 a 2.000	1.000 a 1.500	750 a 1.000	12.ª
2.000 a 3.000	1.000 a 1.500	750 a 1.000	500 a 750	13.ª
menos de 2.000	menos de 1.000	menos de 750	menos de 500	14.ª

## Epígrafe 321. BASES DE POBLACION

1.ª	2.ª, 3.ª y 4.ª	5.ª, 6.ª y 7.ª	8.ª, 9.ª y 10.ª	Clases
PAGANDO DE ALQUILER ANUAL				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
50.000 o más	25.000 o más	17.000 o más	14.000 o más	1.ª
35.000 a 50.000	20.000 a 25.000	14.000 a 17.000	12.000 a 14.000	2.ª
25.000 a 35.000	17.000 a 20.000	12.000 a 14.000	10.000 a 12.000	3.ª
20.000 a 25.000	14.000 a 17.000	10.000 a 12.000	8.000 a 10.000	4.ª
16.000 a 20.000	12.000 a 14.000	8.000 a 10.000	6.500 a 8.000	5.ª
13.000 a 16.000	10.000 a 12.000	6.500 a 8.000	5.000 a 6.500	6.ª
10.000 a 13.000	8.000 a 10.000	5.000 a 6.500	4.000 a 5.000	7.ª
8.000 a 10.000	6.000 a 8.000	4.000 a 5.000	3.000 a 4.000	8.ª
6.000 a 8.000	4.500 a 6.000	3.000 a 4.000	2.000 a 3.000	9.ª
4.500 a 6.000	3.000 a 4.500	2.000 a 3.000	1.500 a 2.000	10.ª
3.000 a 4.500	2.000 a 3.000	1.000 a 2.000	1.000 a 1.500	11.ª
2.000 a 3.000	1.000 a 2.000	750 a 1.000	650 a 1.000	12.ª
1.000 a 2.000	750 a 1.000	500 a 750	400 a 650	13.ª
menos de 1.000	menos de 750	menos de 500	menos de 400	14.ª

Quedan subsistentes las notas que figuran a continuación de dichos cuadros.

3.º Que la regla 1.ª para la aplicación de los Epígrafes de la Sección 1.ª de la Tarifa 2.ª de esta Contribución, deberá quedar redactada de la siguiente manera: «Las industrias de los Epígrafes 317 y 321 de esta Sección, no tendrán la condición de agrémbles».

Lo que se publica para conocimiento de los señores Secretarios.—El Administrador de Rentas, J. DOMERCO.—El Jefe del Negociado, L. G. NORIEGA. 3287

## Jefatura Agronómica de Palencia

## Patata de siembra

## Precios límites para el cultivador

Sobre los precios ya fijados en la Circular anterior, los almacenistas abonarán a los agricultores, en concepto de transporte, las siguientes cantidades por kilogramo de patata:

Dos céntimos para distancia de recorrido de la mercancía de más de cinco kilómetros; tres céntimos, cuando las distancias sean mayores de diez kilómetros, y cuatro céntimos, cuando pasen aquéllas de quince kilómetros.

## Precios de venta para los almacenistas

El almacenista, por los conceptos de gastos de transportes—que abonará al agricultor—y beneficio, podrá elevar los precios que figuran para el productor en la anterior

Circular de esta Jefatura en quince céntimos como máximo.

## Libros que han de llevar los almacenistas

Los libros oficiales que han de llevar los almacenistas y que impone el Servicio Nacional de la Patata de Siembra, pueden recogerse en estas oficinas, como los impresos necesarios para los partes semanales de «Entradas» y «Salidas» que, obligatoriamente, han de cursar a esta Jefatura.

En el libro de «Entradas» abrirán una cuenta a cada uno de los pueblos de los cuales han de recibir patata de siembra y anotarán correlativamente las operaciones de compra, teniendo cuidado de cumplimentar todas las casillas.

Para hacer constar la variedad de la patata de siembra adquirida pondrán, al margen de la casilla de «cantidad», las siguientes indicaciones:

M. B. que expresa «Mata Baja»  
M. A. » » «Mata Alta»  
R. I. » » «Riñón»  
R. O. » » «Rosa»  
V. I. » » «Variedades de importación», cuyo nombre se estampará en la casilla de «Observaciones».

En el libro de «Salidas» abrirán una cuenta a cada una de las provincias que pueden recibir patatas de siembra importada de la de Palencia y que son las siguientes: Madrid, Guadalajara, Toledo, Salamanca, Cuenca, Valladolid, Logroño, Navarra, Zaragoza, Barcelona, Gerona y Lérida.

## Partes semanales

Con los datos de los libros registros de entrada y salida, se redactarán los partes semanales que se indica en la Circular de 16 del corriente, apartado 9.º Los partes deben remitirse aunque no se hayan efectuado operaciones.

## Disposición de las patatas en los almacenes

En los almacenes de selección destinados a la patata de siembra, han de colocarse los tubérculos en forma que estén separados por zonas y por variedades. Siempre han de estar separadas las patatas que procedan de zona infecta de escarabajo.

Las variedades alemanas obtenidas de las importadas este año de Alemania, se colocarán separando escrupulosamente las Ergold de las Merkur.

Los almacenistas no admitirán como patata de siembra de estas variedades alemanas, sino aquellas partidas que vengam amparadas por «conduce» en el que conste certificación del Alcalde o Presidente de la Junta vecinal, que garantice que dicha semilla de patata procede de primera multiplicación.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la Capital para conocimiento de los interesados.

Palencia 24 de Octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet*. 3238

## Inspección Provincial de Trabajo de Palencia

## Sección de familias numerosas

Publicada en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 17 del actual, la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de Septiembre último, dictando normas para solicitar la renovación del título de beneficiario de familia numerosa, para general conocimiento de los interesados, se reproduce tal disposición con las instrucciones complementarias dictadas sobre la misma por la

Superioridad. En su virtud, las personas a quienes afecte, tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

1.ª Todos los beneficiarios de familias numerosas que estén en posesión del correspondiente título, deberán solicitar su renovación para el año 1943, siempre y cuando subsistan las circunstancias familiares y económicas que les dá derecho a tal beneficio.

La citada renovación habrá de solicitarse, precisamente, desde 1.º de Octubre al 31 de Diciembre del corriente año, utilizando a tal fin los cabezas de familia numerosa el modelo oficial de expediente de renovación, que podrá adquirirse en la Conserjería de esta Inspección Provincial de Trabajo (Mayor Principal, 23, 1.º), al precio oficial de venta de 1'50 pesetas ejemplar. Dicho expediente será diligenciado en debida forma por los interesados y Dependencias oficiales que en el mismo se indican y enviado a esta Inspección Provincial de Trabajo para su tramitación, acompañándose al mismo el título del beneficiario y un pliego de papel de pagos al Estado por valor de diez pesetas.

2.ª Para mayor claridad en la tramitación y diligenciado de dichos expedientes impresos, se hace constar que los beneficiarios que no hayan tenido alteraciones familiares desde que se les expidió el Título de 1942, no necesitan llenar las hojas números 1 y 2, que figuran en el referido expediente. Y si, por el contrario, el número de alteraciones hiciera insuficientes las mencionadas hojas, podrán sacar copia exacta de las mismas en papel común, que entregarán a los Juzgados para que en ellas extiendan la oportuna certificación.

3.ª Cuando haya alteraciones familiares, es preciso unir, además, nuevas fotografías de todos los familiares, por duplicado.

4.ª Por esta Inspección se facilitarán a Ayuntamientos y Organismos Sindicales que lo interesen, los expedientes de renovación al expresado precio oficial de 1'50 pesetas ejemplar, previo pago o envío de su importe—precisamente por giro postal—y sin que en ningún caso puedan ser facilitados luego al público a precio superior al marcado como oficial.

5.ª A partir de 1.º de Octubre actual, vienen admitiéndose, para surtir efectos durante el año 1943, los expedientes en que se soliciten por vez primera los beneficios de familias numerosas, utilizando a tal objeto los impresos modelos a) y b) que se hallan a disposición de los interesados en esta Dependencia.

Palencia 22 de Octubre de 1942.—El Inspector Jefe, *Ignacio Iscar Alonso*. 3290

## Administración de Justicia

## Palencia

## Requisitoria

Otero Blanco Daniel-Pedro, de 31 años, de edad, soltero, contable, hijo de Camilo y Cándida, natural de Miranda-Castroverde (Lugo) que tuvo sus domicilios accidentales en Oviedo, Fonda de la Asturiana, calle Palacio Valdés y que manifestó estaba realizando gestiones para su ingreso en los Sanatorios Antituberculosos de León o Segovia, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia para responder de los cargos que contra él aparecen en sumario tramitado por este Juzgado de Instrucción de Palencia, con el número 49 de 1941 sobre esta y ser constituido en prisión en la de este Partido a disposición de dicha Audiencia que lo ha decretado por auto de 19 de los corrientes; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Eduardo Hierro.—El Secretario, Hipólito Codesido. 3231

## Valladolid

## Requisitoria

Mariano Roldan Lores, hijo de Valentín y de Crescencia, de 28 años de edad, de estado casado, natural de Cervera de Pisuerga, (Palencia) de profesión jornalero, encartado en las Diligencias Previas número 355 habiendo estado detenido en la Prisión Provincial de Valladolid, desde el día 1.º de Abril hasta el 25 de Junio del año actual, que fué puesto en libertad, y siendo necesaria su presentación en el Juzgado Militar número 3, sito en calle Zúñiga número 35, de la Plaza de Valladolid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Requisitoria; advirtiéndole que de no verificar la presentación que se ordena, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid 23 de Octubre de 1942.—El Coronel Juez instructor, Pedro Anadón Májayo. 3233

## Administración Municipal

## Carrión de los Condes

El día 27 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta en pública licitación y por pujas a la llana, de los árboles propiedad de este Municipio que a continuación se relacionan:

1.390 chopos en los plantíos derecha e izquierda de la carretera de Calzada de los Molinos.

347 chopos en los plantíos derecha e izquierda del camino de la Abadía, tasados todos en treinta y seis mil ciento sesenta y una pesetas cincuenta céntimos (36.161'50).

La subasta será sencilla y en un solo lote, fijándose para la duración de la subasta cinco minutos, cuyas proposiciones no serán inferiores a una peseta, adjudicándose provisionalmente al que resulte mejor postor, no admitiéndose ofrecimiento menor del tipo de tasación.

Para poder tomar parte en la subasta, se necesita ser persona capaz o de notorio abono, presentando fiador a responder del contrato a satisfacción de la presidencia y previo depósito del 10 por 100 del precio de tasación o tipo de subasta en la mesa de la presidencia o en la Depositaria de este Ayuntamiento, exhibiendo en el acto la correspondiente carta de pago; estos depósitos serán devueltos a los licitadores no agraciados en la subasta.

Si el rematante no fuese vecino de esta ciudad, designará persona domiciliada en esta población a quien haya de hacerse las notificaciones y demás diligencias a que el contrato diere lugar.

No podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 14 de Junio de 1924 y en el 87 del Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

El postor a quien se adjudique provisionalmente la subasta, completará en el acto el depósito del 10 por 100 en que le haya sido adjudicada, y cuando se dé por terminado el expediente, abonará todos los gastos originados, según se consigna en la condición 10.ª

Esta subasta se ajustará en un todo a las condiciones insertas en el respectivo pliego, que obra en Secretaría municipal, donde pueden examinarle el que así lo desee, durante los días hábiles, de nueve a trece.

Carrión de los Condes 26 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Félix Blanco. 3434

## San Salvador de Cantamuda

## ANUNCIO

## Subasta de pastos

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las quince, se subastarán en la Sala de este Ayuntamiento los pastos por espacio de cinco anualidades de los montes que se dirán, con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 142 y 125 de los días 25 de Noviembre de 1936 y 19 de Octubre de 1942 y el de económicas que acuerde el Ayuntamiento.

Monte Ayende, de Lebanza, tasado en 1.404 pesetas.

Monte Arroyacos, de Lebanza, tasado en 1.042 ptas.

Monte La Dehesa, de Lebanza, tasado en 1.580 ptas.

Monte La Dehesa, del pueblo de Campo, tasado en 1.336 ptas.

Monte La Peñota, del pueblo de Campo, tasado en 1.080 ptas.

Monte El Cerral, del pueblo de Campo, tasado en 810 ptas.

Monte La Dehesa, del pueblo de San Salvador, tasado en 2.620 pts.

Monte Matarroyal, del pueblo de San Salvador, tasado en 2.432 pts.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 10, a la misma hora.

San Salvador 22 de Octubre de 1942.—El Alcalde, P. O., Juan Benito Vela. 3230

## Brañosera

## Subastas para el aprovechamiento de pastos

Debidamente aprobado por la Superioridad el plan de aprovechamientos que ha de regir durante el año forestal 1942 a 1943, son objeto de estas subastas los aprovechamientos de pastos por cinco años, de cada uno de los montes «La Pedrosa» y «Allende», tasados en 3.540 pesetas y 2.590, respectivamente, cada anualidad.

Dichas subastas tendrán lugar en este Ayuntamiento, el día 30 del próximo Noviembre, a las once y doce horas, hallándose de manifiesto en Secretaría los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Brañosera 26 de Octubre de 1942.—El Alcalde, José Fueyo. 3409

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos a público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

## Padrón de rústica para 1943

Villerías de Campos.	3420
Villarramiel.	3284
Itero Seco.	3243
Espinosa de Villagonzalo.	3274
Poza de la Vega.	3266
Cordovilla la Real.	3270

## Padrón de vehículos

Villerías de Campos.	3420
Villarramiel.	3284
Alba de Cerrato.	3244
Osorno.	3405

Fijadas las cuentas municipales Frómista.—1941. 3249

## Padrón de rústica y pecuaria

Villaturde.	3273
Osorno.	3408

Proyecto de Presupuesto para 1943 Fuentes de Nava. 3427

Aprobado el Presupuesto para 1943

Santibáñez de Ecla.	3413
Prádanos de Ojeda.	3414
Junta vecinal de Arroyo.	3397
Idem de Población de Arroyo.	3396

## Transferencia de crédito

Osorno.	3406
---------	------

## Exacciones municipales para 1943

Villalobón.	3257
Villanueva del Rebollar.	3252
Celada de Robledo.	3278
Palacios del Alcor.	3276
Lagartos.	3394
Población de Arroyo.	3401
Pedrosa de la Vega.	3432
Cevico Navero.	3424
Herruuela de Castillería.	3412

## Proyecto de modificaciones al presupuesto 1943

Marcilla de Campos.	3258
Poza de la Vega.	3283
Tariego de Cerrato.	3267
Palacios del Alcor.	3275
Lagartos	3393
Población de Arroyo.	3400
Osorno.	3407
Pedrosa de la Vega.	3431
Cevico Navero.	3426
Camporredondo de Alba.	3423
Ligüérezana.	3418
Otero de Guardo.	3417
Quintanalengos.	3416

## Matrícula Industrial 1943

Villerías de Campos.	3420
Villarramiel.	3284
Espinosa de Villagonzalo.	3274
Alba de Cerrato.	3245
Frómista.	3247
Cervera de Pisuerga.	3253
Mazuecos de Valdeginete.	3254
Villaprovedo.	3255
Poza de la Vega.	3265
Riberos de la Cueva.	3285
Collazos de Boedo.	3279
Amusco.	3277
Palenzuela.	3269
Olea de Boedo.	3268
Villaturde.	3272
Herrera de Valdecañas.	3410
Baltanás.	3392
Lagartos.	
Quintanalengos.	3402
Población de Arroyo.	3399
Osorno.	3403
Ligüérezana.	3433
Calzada de los Molinos.	3430
Cevico Navero.	3425
Itero de la Vega.	3422

## Padrón de edificios y solares

Villerías de Campos.	3420
Villarramiel.	3284
Alba de Cerrato.	3246
Villaprovedo.	3256
Poza de la Vega.	3264
Riberos de la Cueva.	3286
Villaturde.	3271
Collazos de Boedo.	3280
Olea de Boedo.	3281
Lomas.	3282
Frómista.	3248
Lagartos.	3395
Población de Arroyo.	3398
Osorno.	3404
Calzada de los Molinos.	3429
Torre de los Molinos.	3428
Itero de la Vega.	3421
Ligüérezana.	3419
Herrera de Valdecañas.	3411

## Recaudación del Repartimiento de Utilidades

Itero Seco.—4.º trimestre y atrasos, el día 10 de Noviembre próximo, de diez a cuatro de la tarde.

Villada.—4.º trimestre y atrasos del año actual, los días del 2 al 6 de Noviembre próximo. 3250

Proyecto de presupuesto para 1942 Villanueva del Rebollar. 3251

## Suplemento de crédito

Prádanos de Ojeda.	3415
--------------------	------